

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

### RECEPCION FINAL Nº 219 / 2011

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en SANTISIMA TRINIDAD

Nº 2351

población SANTISIMA TRINIDAD

Sector (ZONA H-3; R-1; R-4)

propiedad de MARIO MANQUI CORTEZ

R.U.T. Nº 10.648.953-K

Rol 2468-17

PERMISO OTORGADO Nº6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada:

Subterráneo 2	20	
Subterráneo 1	10	
1º piso		7
2º piso	29,81 M <sup>2</sup>	
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	29,81 M <sup>2</sup>	

# Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°1.043 DEL 06/07/2009 ESSAL Alcantarillado Certificado N°1.043 DEL 06/07/2009 ESSAL Electricidad Certificado N°2529246 DEL 21/01/2011 SAESA Pavimentos Certificado N°222 DEL 22/09/2010 SERVIU Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/E/TM/rsev



# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. N°2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev